



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	04 de mayo de 2022	Hora:	9:00 a.m.
---------------	--------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 098 de 2022

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00296
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Rafael González Cortes									
Identificación				CC N° 19.244.595									
Dirección de notificación				calle 10 N°. 7-72 de Mariquita, Tolima.									
Teléfono fijo y/o celular				311 876 5097									
Correo electrónico				santiago0308@hotmail.com									
Datos apoderado sustituto de la demandante													
Nombres y apellidos				Luis Jerónimo Pérez Pérez									
Identificación				CC. 1.053.805.124 y TP. 222.278 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 3 N°. 7-50 Casa 1 de Mariquita, Tolima.									
Teléfono fijo y/o celular				312 278 0602									
Correo electrónico				jeronimo2209@hotmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos				Érica Aristizábal Marín									
Identificación				CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				604 8683 – 310 427 8220									
Correo electrónico				aristizabalyabogados@gmail.com									

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se concilia.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	SI		NO	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión	
No hay necesidad de sanear	X Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se resolverá en derecho, conforme a la prueba documental allegada.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
<p>Documentales. documentos relacionados en el escrito de la demanda a página 6; obrantes a páginas 7 a 31 del expediente digital.</p> <p>Páginas 7-8: Copia cédula de ciudadanía del demandante.</p> <p>Páginas 11-20: Copia Resolución SUB 85138 del 31 de marzo de 2020 expedida por Colpensiones.</p> <p>Páginas 21-23: Copia de la reclamación administrativa y constancia de recibido por parte de Colpensiones.</p> <p>Páginas 24-31: Copia Resolución SUB 157318 del 23 de julio de 2020 expedida por Colpensiones.</p> <p>Pruebas en poder de la demandada: Expediente administrativo.</p>
Pruebas decretadas a Colpensiones
<p>Documentales: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda a página 10; obrantes en carpeta digital número 05 de expediente administrativo.</p> <p>Carpeta digital N°. 05: Expediente administrativo.</p> <p>Archivo digital N°. 06: Historia laboral</p>

1. Tramite.

Alegatos de conclusión
Si.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, el día veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022) a las tres y treinta (03:30) de la tarde.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se firma el acta por la Juez y la secretaria del Despacho.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	04 de mayo de 2022					Hora:	9:00 a.m.						
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00296
Dpto.	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

Intervinientes:

Asistió

Rafael González Cortes

CC. 19.244.595

Demandante.

Asistió

Luis Jerónimo Pérez Pérez

CC. 1.053.805.124 y TP. 222.278 del C.S. de la J.

Apoderado Parte Demandante.

Asistió

Érica Aristizábal Marín

CC. 1.152.692.901 y TP. 270.135 del C.S. de la J.

Apoderado Colpensiones.

Mario Alfonso Meza May.
Secretario